

CONTROVERSIA 42/2014.

CONSTITUCIONAL

ACTOR: MUNICIPIO DE PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA ACUERDOS.

GENERAL

DE

DE

DE

SECCIÓN DE TRÁMITE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y * ACCIONES

INCONSTÌTUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Afriando Rigoberto Millan Garduno, en su carácter de Sindico-Procurador del Ayuntamiento de Pilcaya Estado de Suerréro, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 26109; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto.rConste...

México Distrito Federal a veinticinco de abril de dos mil catorce.

el escrito y anexos de Armando Rigoberto Millán Garduño, en su caracter de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Pilcaya, Estado de Guerrero; fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Gobjerno del Estado de Guerrero, en la que impugna lo

PODER signiente CIAL DE LA FEDERAC

SUPREMA (Caremisión, elaboración y a sulves) (sic) [1a/publicación del N decreto o acuerdo que contiene LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS CON FORMATO DISTINTO AL FORMATO ÚNICO DEL PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, mismo que fue publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO en la

edición de fecha 21 de febrero de 2014, año XVC, número 15 alcance I."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.

LAAR